

ACTA: En Montevideo, el 24 de julio de 2020 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo N° 17 "Estudios Contables Profesionales y no profesionales", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres Carlos Rodriguez y Ericka Diaz y Lic. Francisco Tucci, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), los delegados del sector trabajador: Sra. Miriam Borba y Eduardo Sosa en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar un correctivo por inflación, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de octubre de 2018.-----

SEGUNDO: Ajuste al 1° de enero de 2020 salarios mínimos y sobrelaudos. El 1ero de julio de 2020 los salarios mínimos y sobrelaudos tendrán un ajuste de 2.75% como correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados y la inflación verificada efectivamente en el período 1ero de julio de 2018 a 30 de junio de 2020. En consecuencia los salarios mínimos desde el 1ero de julio de 2020 son:

NIVEL 1	\$22.041
NIVEL 2	\$23.943
NIVEL 3	\$26.297
NIVEL 4	\$26.973
NIVEL 5	\$28.017

Composición del salario. Los salarios, inclusive los mínimos podrán integrarse por partidas fijas y variables (por ej. Comisiones), así también como las prestaciones (por ejemplo: alimentación y transporte) al que hace referencia el artículo 167 de la Ley 16.713, en las condiciones establecidas en la misma. No estarán comprendidas dentro de los salarios mínimos partidas tales como primas por antigüedad y/o presentismo que pudieran estar percibiéndose. Leida se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-----

[Handwritten signature]
FUECYS

[Handwritten signature]
CNCS

[Handwritten signature]
CNCS

[Handwritten signature]
CNCS

[Handwritten signature]
Eduardo Sosa

[Handwritten signature]

Montevideo 1° de setiembre 2020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

02 SEP 2020

Reg. Con el N. 28069/2020
Grupo 19

Montevideo,
Folio, 01 al 02
Sub-Grupo 17


Por Div. Doc y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Supervisora
División Documentación y Registro
Dirección Nacional de Trabajo